

Ref: SCR – 101122022

28 de abril de 2022

Señor
Carlos Manuel Rojas Koberg
Director Financiero
Florida Ice and Farm Company, S.A.

Estimado señor Rojas:

Le comunicamos que en la Sesión Ordinaria n° 1152022 del 28 de abril de 2022, nuestro Consejo de Calificación basado en información financiera no auditada a setiembre de 2021 y auditada a diciembre de 2021, otorgó a Florida Ice and Farm Company, S.A. y sus emisiones, las siguientes calificaciones de riesgo:

Emisor	Calificación			
	Anterior	Perspectiva	Actual	Perspectiva
Florida Ice and Farm Company, S.A.	scr AAA (CR)	Observación	scr AAA (CR)	Estable

Producto	Monto	Calificación Anterior	Calificación Actual
	-millones-		
Programa de Emisión de Bonos Estandarizados C-2011	€50.000	scr AAA (CR)	scr AAA (CR)
Serie C 3	€12.150	scr AAA (CR)	scr AAA (CR)
Serie C 4	€22.850	scr AAA (CR)	scr AAA (CR)
Programa de Emisión de Bonos Estandarizados E-2013	€50.000	scr AAA (CR)	scr AAA (CR)
Serie E 2	€23.000	scr AAA (CR)	scr AAA (CR)
Programa de Emisión de Bonos Estandarizados F-2019	€50.000	scr AAA (CR)	scr AAA (CR)
Serie F 1	€25.000	scr AAA (CR)	scr AAA (CR)
Serie F 2	€25.000	scr AAA (CR)	scr AAA (CR)
Programa de Emisión de Bonos Estandarizados G-2020	€75.000	scr AAA (CR)	scr AAA (CR)

scr AAA (CR): emisor y/o emisiones con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos acordados. No se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a la que pertenece o en la economía. Nivel Excelente.

Perspectiva en Observación: se percibe que la probabilidad de cambio de la calificación en el mediano plazo depende de la ocurrencia de un evento en particular.

Perspectiva Estable: Se percibe una baja probabilidad de que la calificación varíe en el mediano plazo.

Las calificaciones desde “scr AA (CR)” a “scr C (CR)” pueden ser modificadas por la adición del signo positivo (+) o negativo (-) para indicar la posición relativa dentro de las diferentes categorías.

Asimismo, le recuerdo que de conformidad con nuestro reglamento su empresa posee 5 días hábiles para hacernos saber si tiene alguna objeción a la presente calificación, en caso contrario procederemos a publicar mediante un comunicado de hecho relevante.

Cordialmente,

Marcela Mora Rodríguez
Representante legal
Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S.A.



“Según el artículo 9 de la Ley 8454, los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrá el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito”

CC: Archivo.